

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR
NIT: 800.131.292-8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 019-CENAC INTELIGENCIA-2019

BOGOTÁ D.C., 08 de febrero de 2019

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	DIRECTOR CENAC INTELIGENCIA Acta de Posesión Personal Militar No. 1223 de fecha 03 de enero de 2019 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 26 de octubre de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	JEM BRIMI1 y/o quien haga sus veces Resolución No. 003 del 07 de febrero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUBOFICIAL COORDINADOR JURIDICO y/o quien haga sus veces Resolución No. 003 del 07 de febrero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	SUBOFICIAL PARTIDAS FIJAS y/o quien haga sus veces Comité Técnico Estructurador Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019 ASESORA ECONOMICA CENAC-IMI y/o quien haga sus veces Comité Económico estructurador Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019 ASESORA JURIDICA CENAC-IMI y/o quien haga sus veces Comité Jurídico estructurador Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	SUBOFICIAL PLANEACIÓN PRESUPUESTAL y/o quien haga sus veces Comité Técnico Evaluador



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019</p> <p>ASESORA ECONOMICA CENAC-IMI y/o quien haga sus veces Comité Económico Evaluador Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019</p> <p>ASESORA JURIDICA CENAC-IMI y/o quien haga sus veces Comité Jurídico evaluador Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019</p>
6. CDP	<p>No: 5719 Fecha expedición: 08 de febrero de 2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA Dependencia: 074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ (42.000.000) M/CTE</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BRIMI -1
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación y de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.</p> <p>Se requiere de un profesional que supla las necesidades institucionales en cuanto a prestar una asesoría jurídica en el manejo de aspectos disciplinarios y administrativos de la Brigada Militar No.1.</p> <p>Actualmente no se cuenta con personal idóneo en la Brigada de Inteligencia Militar No 1, que pueda desempeñar a satisfacción las funciones necesarias, contribuyendo en el cumplimiento de la misión de la unidad.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	TITULO DE ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 AÑOS



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<table><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr><tr><td>IV</td><td>4</td><td>Título de abogada con especialización en derecho penal y administrativo con experiencia superior a 5 años</td></tr></table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	IV	4	Título de abogada con especialización en derecho penal y administrativo con experiencia superior a 5 años
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS					
IV	4	Título de abogada con especialización en derecho penal y administrativo con experiencia superior a 5 años					
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asesoría jurídica en el manejo de aspectos disciplinarios y administrativos de la Brigada Militar No.1.						
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesoría jurídica al Comandante y al Jefe de Estado Mayor, en temas relacionados con el concepto jurídico de documentación considerada de interés especial o que tenga un riesgo de tipo jurídico para la central y sus unidades.2. Temas relacionados con sustanciación de procesos administrativos en los términos de la ley 1476 de 2011 (Responsabilidad Administrativa).3. Asesoría a los funcionarios de instrucción y competente en los términos de la ley 734 del 20024. Sustanciación de procesos disciplinarios, asesoría en materia disciplinaria, revisión y actualización jurídica5. Tramite de despachos comisorios en procesos disciplinarios y administrativos, sustanciación de respuestas a requerimientos judiciales6. Sustanciación de respuestas a acciones de tutela, sustanciación de respuestas a derechos de petición y actuaciones administrativas, entre otros.7. Elaborar informes de gestión mensuales que contengan la descripción detallada de las tareas realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor previa solicitud del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.9. Presentar informes y conceptos cuando se lo requiera con relación al cumplimiento del objeto contractual cumplir con todas las obligaciones que hacen parte integral del presente proceso y entregar evidencias que será revisada y avalada por el supervisor del contrato y que hará parte de los soportes para el pago10. Asesorar a los funcionarios designados.11. Las demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del Ordenador del Gasto relacionados con la asesoría. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional-CENAC-IMI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de</p>						



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC IMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo: corresponde a actividades financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos y restaurantes según corresponda.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa. Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañando, apoyando y soportándolas con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de</i></p>



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																								
h. VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENT MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con título III literal b (misiones particulares, numeral I planeación de la necesidad, 3.valor del contrato del plan No. 008477 del 31 de Diciembre 2018).</p> <p>Prevía Autorización del Señor Mayor General JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADETH-Jefe Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Radicado N°20193187596583</p> <table><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr><tr><td>IV</td><td>4</td><td>Título de abogada con especialización en derecho penal y administrativo con experiencia superior a 5 años</td></tr></table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	IV	4	Título de abogada con especialización en derecho penal y administrativo con experiencia superior a 5 años																		
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS																							
IV	4	Título de abogada con especialización en derecho penal y administrativo con experiencia superior a 5 años																							
j. FORMA DE PAGO	<p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de Disponibilidad presupuestal CDP. No. 5719 de fecha 08 de febrero de 2019 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:</p> <table><tr><th>MES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$4.200.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$42.000.000,00</td></tr></table>	MES	VALOR	FEBRERO	\$4.200.000,00	MARZO	\$4.200.000,00	ABRIL	\$4.200.000,00	MAYO	\$4.200.000,00	JUNIO	\$4.200.000,00	JULIO	\$4.200.000,00	AGOSTO	\$4.200.000,00	SEPTIEMBRE	\$4.200.000,00	OCTUBRE	\$4.200.000,00	NOVIEMBRE	\$4.200.000,00	TOTAL	\$42.000.000,00
MES	VALOR																								
FEBRERO	\$4.200.000,00																								
MARZO	\$4.200.000,00																								
ABRIL	\$4.200.000,00																								
MAYO	\$4.200.000,00																								
JUNIO	\$4.200.000,00																								
JULIO	\$4.200.000,00																								
AGOSTO	\$4.200.000,00																								
SEPTIEMBRE	\$4.200.000,00																								
OCTUBRE	\$4.200.000,00																								
NOVIEMBRE	\$4.200.000,00																								
TOTAL	\$42.000.000,00																								



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la sección de facturación de la CENAC-IMI los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo al régimen al que pertenezca. 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo al formato y fechas establecidas. 3. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 4. Anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado. 5. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo al formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato. 6. Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo o el término que señale la ley, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-IMI, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes inmediatamente anterior -del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales – ARL-.</p> <p>Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-IMI el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia.</p> <p>De igual forma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 2, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 respecto a la Retención de aportes y los plazos para realizar la retención, la Entidad a partir del mes de junio de 2019 efectuará <i>la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante</i>, motivo por el cual, a partir de dicha fecha, el contratista se abstendrá de realizar sus aportes directamente y de allegar la planilla de pago a la Entidad.</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p>
--	---



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	<p>El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p>3. Por tener derecho a pensión de vejez.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="480 1060 1472 1409"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th></th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza, así como lo establecido en el plan No. 001005 de 2018.</p>	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:</p>																																				



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	1
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos Errados	generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías y capacitaciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen pensamientos y/o acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara,	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1

						distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente					
	5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
	6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
	Riesgos asumidos por el contratante:										
	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Podría generar incumplimiento de parte del contratista	1	1	2	1
	2	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato	Generaría litigios jurídicos por interpretaciones del mismo.	1	1	2	1



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	3												
	Específico												
	Interno												
	Ejecución												
	Operación												
	Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad												
	Incurriría en pago de intereses hacia el contratista												
	1												
	1												
2													
1													

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Contratante	reconocer los efectos dañosos que se deriven de este riesgo	1	1	2	No	Tesorería/presupuesto	FEBRERO - 2019	DICIEMBRE 2019	Verificando por parte de financiera la solvencia económica para pagar las obligaciones adquiridas	Mensual
2	Contratante	Acudir en orden a cláusulas contractuales y estudios previos respectivos	1	1	2	No	Supervisor/ comité	FEBRERO - 2019	DICIEMBRE 2019	Dejar estudios previos y cláusulas contractuales bien definidas de forma que no se interpreten	Mensual
3	Contratante	Llegar a acuerdo con el contratista y asumir costes adicionales que el proceso conlleve	1	1	2	No	Presupuesto	FEBRERO - 2019	DICIEMBRE 2019	Solicitar cupo PAC con el tiempo suficiente para cumplir con las cláusulas de pago	Mensual



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – IMI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC IMI, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de Noviembre del año 2.019
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en las instalaciones de la CENAC IMI ubicada en Bogotá D.C., en las instalaciones de la brigada de inteligencia militar No 1



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co



	Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que la profesional, ha prestado sus servicios en esta Entidad anteriormente.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 003 del 07 de Febrero de 2019, recomienda al competente contractual, contratar a HERNANDO CUCUNUBA OLMOS identificado con la cédula de ciudadanía No.14.250.063 expedida en Melgar.

Gerente de proyecto

SUBOFICIAL PLANEACIÓN PRESUPUESTAL y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

ASESORA ECONOMICA CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Económico Evaluador

ASESORA JURIDICA CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C.
Tel: 3502475003 - 3506531472
contratoscenacimi@imi.mil.co

